



RADICADO No. 05266 40 03 002 2011 00916 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 759

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente escrito allegado por la asesora jurídica de la sociedad Arriendos del Diamante S.A.S. en donde se encuentra inmovilizado el vehículo de placas QAA-779 con ocasión a la diligencia de secuestro que fue ordenada en su momento por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín.

Ahora, como quiera que el citado automotor quedó por cuenta de este despacho en virtud del embargo de remanentes decretado el 29 de mayo de 2012 (fl. 20), el cual se hizo efectivo el 28 de agosto de 2018 una vez se terminó por pago el proceso ejecutivo que se adelantaba ante el juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín según se desprende del oficio Nro. 1015 visible a folio 29 del cuaderno de medidas, se requiere al parqueadero Arriendos del Diamante S.A.S., para que informe a esta célula judicial a cuánto asciende el costo del parqueo del vehículo de placas QAA-779 a partir del 28 de agosto de 2018 y de esta forma indicarle al demandante la suma exacta a pagar.

Asimismo, se ordena oficiar al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín para que dentro del expediente con radicado 05001 40 03 026 2010 00753 00 se ponga en conocimiento la manifestación que hace la asesora jurídica de Arriendos del Diamante S.A.S. para que a su vez requieren a fin de proceder con el pago del parqueo del mencionado rodante durante el lapso de tiempo en que estuvo a su disposición, esto es, entre el 13 de diciembre de 2011 y el 27 de agosto de 2018.

Se dejan oficios a disposición de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ENVIGADO,  
ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ACE

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.  
Envigado, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio Nro. 801

Señores  
Juzgado Veintinueve Civil Municipal  
Medellín  
Su radicado: 05001 40 03 026 2010 00753 00

Radicado: 052664003002 2011 00916 00  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Refinancia S.A.S., cesionaria del Banco de Bogotá S.A.  
NIT. 900.575.605-0  
Demandado: Giovanni de Jesús Urán López  
C.C. 98.564.099  
Referencia: Solicitud de información

Le comunico que mediante providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia, en su parte pertinente, se dispuso lo siguiente:

*“Se incorpora al expediente escrito allegado por la asesora jurídica de la sociedad Arriendos del Diamante S.A.S. en donde se encuentra inmovilizado el vehículo de placas QAA-779 con ocasión a la diligencia de secuestro que fue ordenada en su momento por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín.*

*Ahora, como quiera que el citado automotor quedó por cuenta de este despacho en virtud del embargo de remanentes decretado el 29 de mayo de 2012 (fl. 20), el cual se hizo efectivo el 28 de agosto de 2018 una vez se terminó por pago el proceso ejecutivo que se adelantaba ante el juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín según se desprende del oficio Nro. 1015 visible a folio 29 del cuaderno de medidas, se requiere al parqueadero Arriendos del Diamante S.A.S., para que informe a esta célula judicial a cuánto asciende el costo del parqueo del vehículo de placas QAA-779 a partir del 28 de agosto de 2018 y de esta forma indicarle al demandante la suma exacta a pagar.*



*Asimismo, se ordena oficiar al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín para que dentro del expediente con radicado 05001 40 03 026 2010 00753 00 se ponga en conocimiento la manifestación que hace la asesora jurídica de Arriendos del Diamante S.A.S. para que a su vez requieran a fin de proceder con el pago del parqueo del mencionado rodante durante el lapso de tiempo en que estuvo a su disposición, esto es, entre el 13 de diciembre de 2011 y el 27 de agosto de 2018.”*

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO**  
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.